

**ACTA DE PRORROGA No. 1**

**CONTRATO:** PS-GCT.2.7.25-850

**CONTRATISTA:** TECNOAMBIENTAL S.A.S  
822001739-0  
NILBA LIYAN MANRIQUE RAMIREZ  
C.C. No. 33.675.881 expedida en Garagoa (Boyacá)  
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SONOMETROS Y CALIBRADORES ACUSTICOS DE PROPIEDAD DE CORMACARENA Y ADQUISICION DE UN SONOMETRO DIGITAL CON SU CORRESPONDIENTE CALIBRACION, TRIPODES Y CAPACITACION SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL SOFTWARE".

**OBJETO:**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$79,996,322) M/cte.

**PLAZO INICIAL:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 24 DE JULIO DE 2025

**FECHA DE INICIO:** 28 DE JULIO DE 2025

**FECHA TERMINACION INICIAL:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**PRORROGA No.1:** QUINCE (15) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:** VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra quien en el texto de este documento se denominara TECNOAMBIENTAL S.A.S, identificada tributariamente con NIT No. 822001739-0, Representada legalmente por la señora NILBA LIYAN MANRIQUE RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.675.881 expedida en Garagoa (Boyacá), quien en adelante se llamará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7.25-850**, el día 24 de julio de 2025, con el objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SONOMETROS Y CALIBRADORES ACUSTICOS DE PROPIEDAD DE CORMACARENA Y ADQUISICION DE UN SONOMETRO DIGITAL CON SU CORRESPONDIENTE CALIBRACION, TRIPODES Y CAPACITACIÓN SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL SOFTWARE" por valor de *SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS* (\$79,996,322) M/cte incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada.
2. Que, para la ejecución de los servicios prestados y amparar el compromiso que se adquirió, se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1720 del 03 de julio de 2025.
3. Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1868 del 24 de julio de 2025.
4. Que, la supervisión del contrato No. **PS-GCT.2.7.24-850**, mediante nota interna No. PM.GA.3.25.2706, allego solicitud de Prorroga al contrato, que tiene como fecha de terminación inicial el día diez (10) de septiembre de 2025, solicitud dirigida a la jefe de la oficina de Contratación, por medio del cual, expone y justifica la necesidad de PRORROGAR el referido contrato, por el termino de quince (15) días, en razón a que: (...) "*el contratista presento solicitud formal de prórroga del contrato de prestación de servicios, a través un oficio radiado a la supervisión, el día primero (01) de septiembre de 2025, argumentando que requiere este plazo adicional, teniendo en cuenta que los equipos SONOMETRO modelo SVAN977D y el calibrador acústico modelo SV34B, hasta el día de hoy 01 de septiembre de 2025 fueron nacionalizados y deben ingresar al proceso de calibración, en cumplimiento de la norma ISO17025, documento en donde el contratista anexa copia de la declaración de importación emitida por la DIAN*".
5. Que, en concordancia con lo antes señalado, dentro del ejercicio de esta supervisión se verifica los soportes y solicitud efectuada por el contratista, razón por la cual, se realiza la presente solicitud de prorrogar, por el termino de quince (15) días, con el fin de que se continúe desarrollando las obligaciones contractuales, más exactamente la obligación específica No. 3 (*Realizar la entrega a la corporación a través del supervisor: un (1) sonómetro digital ambiental tipo 1 (nuevo) con: Un (1) Calibrador acústico de precisión Tipo 1; una (1) Pantalla anti-viento; un (1) cable para conexión con computadora; un (1) cable extensión de micrófono de 5 metros; un (1) maletín rígido para transporte del equipo y los elementos ya descritos, de conformidad a la ficha técnica establecida en el proceso contractual. Se deberá entregar así mismo, los respectivos certificados de calibración (para el calibrador y sonómetro). Deberá anexar acta de entrega al almacén de la entidad*). Por lo tanto, la Supervisión contrato No PS-GCT.2.7.25-850, presenta y sustentada la solicitud de prórroga de acuerdo a la necesidad descrita en el estudio de oportunidad y conveniencia del contrato.
6. Que, en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que la finalidad de la Entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
7. Que, en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.

8. Que, todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la Ley. PARÁGRAFO. - (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente, la supervisión aprueba y avala la presente PRORROGA, y solicita a la jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma; las partes aquí acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGA - CLÁUSULA SEPTIMA-DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Así; el presente contrato tendrá una prórroga de quince (15) días, contados a partir del día once (11) de septiembre de 2025 (día siguiente de la fecha de terminación inicial), y tendrá como fecha de terminación actualizada el día veinticinco (25) de septiembre de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista deberá actualizar las garantías en los actuales términos, montos y vigencias de acuerdo a la presenta acta de Prorroga.


**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las Cláusulas del Contrato No. PS-GCT.2.7.25-850, no modificadas por la presente acta, se conservarán incólume, vigentes y su exigibilidad se mantiene.

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente ACTA DE PRORROGA; se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los ocho (08) días del mes de septiembre del 2025.

  
**JOANA MARCELA GUEVARA RICO**  
 Jefe Oficina de Contratación

  
**TECNOAMBIENTAL S.A.S**  
 NIT: 822001739-0  
 R/L: **NILBA LIYAN MANRIQUE RAMIREZ**  
 C.C. No. 33.675.881 de Garagoa (Boyacá)  
 Contratista

REVISO	CARGO	FIRMA
Proyecto: Nubia Esperanza Martínez Carrillo	Abogada Oficina Contratación - CPS	

PM.GA. 3.25.2706

Villavicencio, 04 de septiembre de 2025

## NOTA INTERNA

PARA: JOANA MARCELA GUEVARA RICO  
Jefe de la oficina de contrataciónDE: CAROL VIVANA MONTOYA DELGADILLO  
Profesional universitario 2044-02

ASUNTO: Solicitud prórroga del contrato PS-GCT.2.7.25-850

Cordial saludo,

A través de la presente, y en calidad de supervisora del contrato PS-GCT.2.7.25-850, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SONOMETROS Y CALIBRADORES ACUSTICOS DE PROPIEDAD DE CORMACARENA Y ADQUISICION DE UN SONOMETRO DIGITAL CON SU CORRESPONDIENTE CALIBRACION, TRIPODES Y CAPACITACION SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL SOFTWARE", me permito presentar la solicitud de prórroga en tiempo al precitado contrato, lo anterior con base en la solicitud formal realizada por el contratista TECNOAMBIENTAL SAS, identificada tributariamente con NIT No. 822001739-0, Representada legalmente por la señora NILBA LIYAN MANRIQUE RAMIREZ con C.C. No. 33.675.881 de Garagoa (Boyacá), la cual tiene fecha 01 de septiembre de 2025.

Es de señalar que en el oficio el representante legal de la TECNOAMBIENTAL SAS manifiesta el día 01 de septiembre del año 2025, que los equipos SONOMETRO modelo SVAN977D y el calibrador acústico modelo SV34B, hasta el día de hoy 01 de septiembre de 2025 fueron nacionalizados y se deben enviar al respectivo proceso de calibración bajo la norma ISO17025.

Es de señalar que a la fecha 01 de septiembre de 2025, se tiene el siguiente estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Obligación específica	Estado a corte 01/09/2025
1. Realizar el mantenimiento preventivo del sonómetro marca: QUEST modelo: SoundPro SE/DL No. Serial BLH040012, y dos calibradores acústicos QUEST modelo: QC-10 No.	Cumplido Parcialmente

Obligación específica	Estado a corte 01/09/2025
Series QIH040079 y QIH040080. Para lo cual deberá entregar los respectivos certificados de mantenimiento.	
2. Realizar el mantenimiento correctivo del sonómetro marca: QUEST modelo: SoundPro SE/DL No. Serial BLH040010. Para lo cual deberá entregar el respectivo certificado de mantenimiento correctivo.	Pendiente
3. Realizar la entrega a la corporación a través del supervisor: un (1) sonómetro digital ambiental tipo 1 (nuevo) con: Un (1) Calibrador acústico de precisión Tipo 1; una (1) Pantalla anti-viento; un (1) cable para conexión con computadora; un (1) cable extensión de micrófono de 5 metros; un (1) maletín rígido para transporte del equipo y los elementos ya descritos, de conformidad a la ficha técnica establecida en el proceso contractual. Se deberá entregar así mismo, los respectivos certificados de calibración (para el calibrador y sonómetro). Deberá anexar acta de entrega al almacén de la entidad.	Pendiente
4. Realizar la entrega a la corporación a través del supervisor de un (1) trípode de 1,5 m con sus respectivas especificaciones, con el accesorio para ajustar el sonómetro (zapata rápida para trípode). Deberá anexar acta de entrega al almacén de la entidad.	Pendiente
5. Realizar entrega al almacén de la corporación con visto bueno del supervisor un (1) trípode de 4 m con pinza y sus respectivas especificaciones, para ubicar el micrófono del sonómetro en ruido ambiental. Deberá anexar acta de entrega al almacén de la entidad.	Pendiente
6. Realizar el proceso de instalación y configuración del software compatible con sistema operativo Windows, que permita generar plantillas para reportes y crear diferentes archivos de configuraciones, en mínimo tres equipos de cómputo asignados al grupo Aire y Urbano de CORMACARENA. Deberá anexar registro fotográfico.	Pendiente
7. Entregar una garantía de mínimo (3) años para el equipo entregado, con sus componentes y sus accesorios contra cualquier daño de fabricación y brindar el servicio de mantenimiento y/o reparación de estos.	Pendiente
8. Prestar el servicio de capacitación con una duración mínimo de una (1) hora, dirigida a máximo 10 servidores públicos de la entidad (elegidos por la supervisión) en donde se deberán presentar mínimo los siguientes temas: operación, configuración, mantenimiento preventivo, descarga y actualización del sonómetro y del software de modelación de datos. Deberá anexar certificado de la capacitación y registro fotográfico.	Pendiente
9. Restituir a su costa, los equipos o bienes defectuosos o que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas, dentro del término de tres (3) días siguientes a la comunicación que realice el supervisor.	Pendiente
10. Presentar una carta de recomendación de la periodicidad de los mantenimientos preventivos que se deben hacer a los equipos según especificaciones del fabricante y normatividad vigente (en caso que aplique esta última).	Pendiente
11. Garantizar el transporte para trasladar los equipos desde la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la Carrera 44C No. 33B – 24, barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio en el departamento del Meta hasta el lugar donde se prestará el servicio descrito en el objeto y viceversa, bajo su responsabilidad y custodia, en las mismas condiciones que fueron entregados, asumiendo el costo de transporte, traslado de los equipos a los cuales se les prestará el servicio, con su correspondiente certificado de calibración y mantenimiento preventivo. Se firmará un acta de recibido de los equipos a su entrega por parte de la empresa contratada.	Cumplido Parcialmente
12. El contratista se compromete a realizar asesoría técnica por un periodo de tres (3) meses posteriores a la entrega del sonómetro a adquirir, que el personal técnico de Cormacarena requiera, sobre el uso, configuración y/o dudas e inquietudes que se puedan presentar para el funcionamiento del equipo, las cuales se llevaran a cabo en las instalaciones de CORMACARENA – Villavicencio.	Pendiente

Que, en concordancia con lo anterior, y con base en lo informado por parte del contratista, esta supervisión considera viable técnicamente prorrogar el contrato en quince días (15), tiempo necesario para continuar el correcto desarrollo de las actividades y así alcanzar el 100% de cumplimiento del objeto contractual.

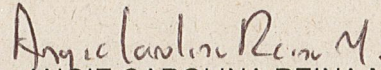
A razón de lo anterior, se remite esta solicitud con el fin de ser evaluada desde el área de contratación, y en caso de ser viable jurídicamente, continuar con el proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

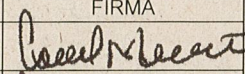
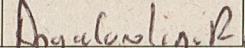
Atentamente,



Ing. CAROL VIVIANA MONTOYA DELGADILLO  
Professional Universitario 2044-02  
Supervisora



Ing. ANGIE CAROLINA REINA MORENO  
CPS Grupo Aire y Urbano  
Apoyo a la supervisión

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Ing. Carol Viviana Montoya Delgadillo	Profesional Universitario 2044-02, Subdirección de Gestión Ambiental	
Proyectó: Ing. Angie Carolina Reina Moreno	CPS Grupo Aire y Urbano Subdirección de Gestión Ambiental	

FECHA: 05 SET. 2025

Doctora  
JOANA MARCELA GUEVARA RICO  
Jefe Oficina de Contratación  
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO PS-GCT.2.7.25-850

Comedidamente me permito solicitar PRORROGA al contrato N° PS-GCT.2.7.25-850 por un término de QUINCE (15) DIAS, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SONOMETROS Y CALIBRADORES ACUSTICOS DE PROPIEDAD DE CORMACARENA Y ADQUISICION DE UN SONOMETRO DIGITAL CON SU CORRESPONDIENTE CALIBRACION, TRIPODES Y CAPACITACION SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL SOFTWARE.

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO: A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.25-850

CONTRATISTA: TECNOAMBIENTAL SAS  
Nit. 822001739-0

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 79,996,322.00) M/cte.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de julio de 2025.

FECHA DE INICIO: 24 de julio de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 10 de septiembre de 2025.

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN TIEMPO: 04 de septiembre de 2025

TÉRMINO ADICIONAL SOLICITADO: QUINCE (15) DIAS

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025

## 2. JUSTIFICACIÓN:

Cormacarena suscribió el contrato PS-GCT.2.7.25-850 que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SONOMETROS Y CALIBRADORES ACUSTICOS DE PROPIEDAD DE CORMACARENA Y ADQUISICION DE UN SONOMETRO DIGITAL CON SU CORRESPONDIENTE CALIBRACION, TRIPODES Y CAPACITACION SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL SOFTWARE", mismo que tiene como fecha de inicio el 24 de julio de 2024 y fecha de terminación el día 10 de septiembre de 2025.

Que, en este entendido el contrato se ha venido ejecutando en pro del desarrollo de las obligaciones contractuales y el objeto del mismo, no obstante, la supervisión el día 01 de septiembre de 2025, la supervisión recibe vía correo electrónico solicitud de prórroga del contrato precitado por un término de quince (15) días, aludiendo a que hasta el día 01 de septiembre de 2025 el SONOMETRO modelo SVAN977D y el CALIBRADOR ACUSTICO modelo SV34B, fueron nacionalizados y faltaría realizarse el proceso de calibración bajo la norma ISO17025. Al correo se adjunta oficio T.A-EXT-122-2025 y la declaración de importación, esta última de fecha 01 de septiembre de 2025 (documentos adjuntos a la presente).

Que, en concordancia con lo antes señalado, dentro del ejercicio de esta supervisión se verifica los soportes y solicitud efectuada por el contratista, y se considera viable prorrogar el tiempo inicial del contrato por quince (15) días, con el fin de que se continúe desarrollando las obligaciones contractuales, más exactamente la número 3 (*Realizar la entrega a la corporación a través del supervisor: un (1) sonómetro digital ambiental tipo 1 (nuevo) con: Un (1) Calibrador acústico de precisión Tipo 1; una (1) Pantalla anti-viento; un (1) cable para conexión con computadora; un (1) cable extensión de micrófono de 5 metros; un (1) maletín rígido para transporte del equipo y los elementos ya descritos, de conformidad a la ficha técnica establecida en el proceso contractual. Se deberá entregar así mismo, los respectivos certificados de calibración (para el calibrador y sonómetro). Deberá anexar acta de entrega al almacén de la entidad*) y la número 4 (*Realizar la entrega a la corporación a través del supervisor de un (1) trípode de 1,5 m con sus respectivas especificaciones, con el accesorio para ajustar el sonómetro (zapata rápida para trípode). Deberá anexar acta de entrega al almacén de la entidad*), la número 5 (*Realizar entrega al almacén de la corporación con visto bueno del supervisor un (1) trípode de 4 m con pinza y sus respectivas especificaciones, para ubicar el micrófono del sonómetro en ruido ambiental. Deberá anexar acta de entrega al almacén de la entidad*), la número 6 (*Realizar el proceso de instalación y configuración del software compatible con sistema operativo Windows, que permita generar plantillas para reportes y crear diferentes archivos de configuraciones, en mínimo tres equipos de cómputo asignados al grupo Aire y Urbano de CORMACARENA. Deberá anexar registro fotográfico*), la número 7 (*Entregar una garantía de mínimo (3) años para el equipo entregado, con sus componentes y sus accesorios contra cualquier daño de fabricación y brindar el servicio de mantenimiento y/o reparación de estos*), y la número 8 (*Prestar el servicio de capacitación con una duración mínimo de una (1) hora, dirigida a máximo 10 servidores públicos de la entidad (elegidos por la supervisión) en donde se deberán presentar mínimo los siguientes temas: operación, configuración, mantenimiento preventivo, descarga y actualización del sonómetro y del software de modelación de datos. Deberá anexar certificado de la capacitación y registro fotográfico*), las cuales se encuentran supeditada o se ejecutan con la entrega del sonómetro calibrado a la Corporación.

El plazo a prorrogar, permitirá:

1. Realizar la calibración electrónica del equipo sonómetro modelo SVAN977D y el calibrador acústico modelo SV34B.
2. Presentar la documentación requerida (carta de recomendación, garantía de mínimo (3) años, manual del sonómetro SVAN977D entre otros)
3. Realizar la entrega del sonómetro modelo SVAN977D y un calibrador acústico modelo SV34B, con sus respectivos certificados de calibración.
4. Realizar la entrega del sonómetro Marca Quest, modelo Soundpro SE/DL, con número de serie BLH040010 con su certificado de mantenimiento.
5. Realizar la entrega de un (1) trípode de 1,5 m y un (1) trípode de 4 mts con sus respectivas especificaciones técnicas.
6. Realizar el proceso de instalación y configuración del software
7. Realizar una capacitación sobre la operación, configuración, mantenimiento preventivo, descarga y actualización del sonómetro y del software de modelación de datos.

En concordancia con lo antes señalado, en calidad de supervisora del contrato PS-GCT.2.7.25-850, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SONOMETROS Y CALIBRADORES ACUSTICOS DE PROPIEDAD DE CORMACARENA Y ADQUISICION DE UN SONOMETRO DIGITAL CON SU CORRESPONDIENTE CALIBRACION, TRIPODES Y CAPACITACION SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL SOFTWARE", me permito presentar la solicitud de prórroga en tiempo, lo anterior con base en la solicitud formal realizada por el contratista TECNOAMBIENTAL SAS, identificada tributariamente con NIT No. 822001739-0, Representada legalmente por la señora NILBA LIYAN MANRIQUE RAMIREZ con C.C. No. 33.675.881 de Garagoa (Boyacá), de fecha 01 de septiembre del 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas previstas en el contrato principal.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza del servidor ya definido para el contrato inicial o quien se delegue por parte de la subdirección de planeación y ordenamiento ambiental.

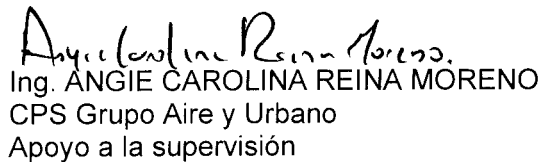
4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente prórroga se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal se pactaron. Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente prórroga y se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.

Cordialmente,



Ing. CAROL VIVIANA MONTOYA DELGADILLO  
Professional universitario 2044-02  
Supervisora



Ing. ANGIE CAROLINA REINA MORENO  
CPS Grupo Aire y Urbano  
Apoyo a la supervisión

---

**Solicitud Prórroga contrato PS-GCT.2.7.25-850**

---

**Liyan Manrique** <Gerencia@tecnoambiental.com.co>  
Para: "info@cormacarena.gov.vo" <info@cormacarena.gov.vo>  
Cc: Carol Viviana Montoya Delgadillo <carol.montoya@cormacarena.gov.co>

1 de septiembre de 2025, 18:43

Buenas tardes Sres CORMACARENA

Remito oficio para el respectivo trámite.


Cordial Saludo,



*Liyan Manrique Ramírez*  
Gerente  
Cel. 3143175606  
Calle 40 No. 25 -91 Emporio  
Villavicencio – Meta

---

**2 adjuntos**

 **T.A-EXT-122-25 CORMACARENA.pdf**  
189K

 **importación.pdf**  
1301K

Villavicencio, 01 de septiembre de 2025

T.A-EXT-122-2025

Señores

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".**

Atn. Ing. Carol Montoya  
Villavicencio

**REF:** Solicitud prórroga del Contrato No. PS-GCT.2.7.25-850

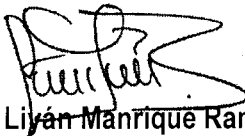
Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos solicitar una prórroga del contrato No. PS-GCT.2.7.25-850, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O ORRECTIVO DE LOS SONOMETROS Y CALIBRADORES ACUSTICOS DE PROPIEDAD DE CORMACARENA Y ADQUISICION DE UN SONOMETRO DIGITAL CON SU CORRESPONDIENTE CALIBRACION, TRIPODES Y CAPACITACION SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DEL SOFTWARE" por un término de quince (15) días calendario, lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta que los equipos SONOMETRO modelo SVAN977D y el CALIBRADOR ACUSTICO modelo SV34B, hasta el día de hoy 01 de septiembre de 2025 fueron nacionalizados y se deben enviar al respectivo proceso de calibración bajo la norma ISO17025.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos por favor se realice la prórroga, para dar continuidad a las actividades objeto del contrato de la referencia y así poder dar cumplimiento de cada uno de los entregables.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,



**Liyan Manrique Ramirez**

Representante Legal  
TECNOAMBIENTAL S.A.S.

**Anexo: Declaración de importación**





